



## Resolución Gerencial Regional 2007

Arequipa,

13.0 SEP 2022

Visto, el MEMORANDO N° 450-2022-GRA/GRE-OAD y el OFICIO N° 00112-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, sobre la aprobación del cronograma para el proceso de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, señala entre otras, como Función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector.

Que, el artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal.

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma magisterial y su Reglamento", y en el numeral 5.3 Del cronograma de actividades en el proceso de encargatura, literal "a) La DITEN elabora y comunica a cada DRE el cronograma de actividades; luego la DRE mediante acto resolutivo aprueba el cronograma y lo difunde a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional...", mediante OFICIO N° 00112-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD el Ministerio de Educación remite el cronograma para la ejecución en el año 2022, precisando sobre la suspensión de la vigencia de la Primera Etapa – Ratificación, acción que no se aplicará durante el presente año en conformidad con el numeral 10.2 del documento normativo, la misma que se aplicará a partir del proceso de selección de encargatura que se llevará a cabo en el año 2023.

Estando al oficio remitido, al Memorando N° 450-2022-GRA/GREA-OAD y lo decretado por la Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación Arequipa;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27967 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, DS.001-2015-MINEDU Organización del Ministerio de Educación, D.S.015-2002-ED, Leyes 27444 del Procedimiento Administrativo General, Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU y demás normas conexas

### SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, el cronograma de actividades para la implementación del Proceso de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial, en mérito a la RVM N° 121-2022-MINEDU, en el ámbito de la región Arequipa.
2. **NOTIFICAR**, la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.



